

BASES PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022/2023

1. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA), aprobado inicialmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 y publicado definitivamente en el B.O.P. no 135 de 14 de junio de 2022.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la



Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3. Entidades beneficiarias y destinatarios finales.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4. Requisitos de las personas destinatarias finales.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 3. Dicho informe social será previo a la



propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
 2. Acreditar la situación de desempleo.
 3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

Diario 19,30 €
Mensual 579,02 €
Anual 6.948,24 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4. Plazo de solicitud y forma de presentación de las mismas.

El plazo de solicitud se extenderá desde el día 6 de septiembre de 2022 hasta el día 16 de septiembre de 2022. El modelo de solicitud oficial que se encuentra recogido en el ANEXO I se podrá presentar de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Brenes en horario de 9.00h a 13.30h y de forma telemática a través del Registro Electrónico a través de una instancia general adjuntando el ANEXO I (la solicitud)

En Brenes, a fecha de firma electrónica.

LA COORDINADORA
DE SERVICIOS SOCIALES

LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Begoña Lara Carranza

Fdo.: Andrea Andrés García



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DEL AÑO 2022.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (COMPLETAR TODAS LAS CASILLAS)

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE

FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

MUNICIPIO/ PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO

VICTIMA VIOLENCIA GENERO

SI

NO

TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI

NO

PROFESIÓN/ FORMACIÓN

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: (COMPLETAR TODAS LAS CASILLAS)

Relación con la persona solicitante:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE

FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO



VICTIMA VIOLENCIA GENERO
TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI
 SI

NO
 NO

Relación con la persona solicitante:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE

FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

MUNICIPIO/ PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO

VICTIMA VIOLENCIA GENERO

SI

NO

TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI

NO

Relación con la persona solicitante:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE

FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

MUNICIPIO/ PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO

VICTIMA VIOLENCIA GENERO

SI

NO

TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI

NO

Relación con la persona solicitante:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE



FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

MUNICIPIO/ PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO

VICTIMA VIOLENCIA GENERO

SI

NO

TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI

NO

Relación con la persona solicitante:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI/NIF/NIE

FECHA NACIMIENTO

TELÉFONO

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

MUNICIPIO/ PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DEMANDANTE DE EMPLEO

SI

NO

DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

SI

NO

ESTUDIANTE UNIV/ CICLO FORMATIVO

SI

NO

VICTIMA VIOLENCIA GENERO

SI

NO

TITULO FAMILIA NUMEROSA

SI

NO

3. DOCUMENTACIÓN: Marcar con una X lo que proceda.

Solicitud rellena y firmada conforme el modelo facilitado por el Ayuntamiento. Solo será atendida una solicitud por unidad familiar, y siguiendo el estricto orden de presentación de la solicitud.

DNI de la persona solicitante.

Libro de familia.

Acreditación de los ingresos percibidos por todos los miembros que formen la unidad familiar (solicitante, cónyuge, pareja e hijos con edades comprendidas entre los 16 y 25 años). Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.



En caso que existan menores a cargo de la persona solicitante se deberá presentar los ingresos de ambos progenitores, independientemente si existe o no convivencia entre los mismos, a no ser que se tenga firmado Convenio Regulador, Medidas Paterno Filiales y/o denuncia por impago de pensión alimentaria de los/as menores, en cuyo caso se presentará los ingresos del progenitor que custodia, junto con la documentación que acredite dicha situación.

Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género Documentación acreditativa de Discapacidad Matrícula acreditativa de Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté cursando dichos estudios.

Otro documento que estime oportuno: Especificar:

.....
.....

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante, solicitante del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social (PPES 2022), declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.

En Bienes, a de de 2022

Firma de la persona solicitante:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en este Decreto-Ley. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

